



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Flor Aleyda Ayala López.
Demandadas	AFP Porvenir
Radicado	2015-469
Auto de sustanciación	775
Asunto	Corrige nombre y autoriza copias

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, sobre corrección del nombre del causante indicado en audiencia de trámite y juzgamiento, hecha la verificación el nombre correcto del causante de la prestación objeto de ligio, es, Sergio Andrés Ayala. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145), **se corrige el nombre del causante el cual corresponde a Sergio Andrés Ayala, para los efectos de la sentencia emitida.**

En cuanto a la solicitud de expedición de copias auténticas allegada vía correo electrónico por la apoderada demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. Por lo anterior, se autoriza la entrega de las copias, y el ingreso al Despacho al Doctor. Sebastián García Blandón, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.635.335, el día treinta (30) de agosto de (2020) a las dos de la tarde (02:00 p.m.).

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 114 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario